

# EL DERECHO ADMINISTRATIVO

Aguirre citando a Miguel Acosta Rimeró señala que el Derecho Administrativo

...abarca normas, instituciones, principios, procedimientos y teorías de Derecho público, privado y social, que atienden la estructura y funcionamiento de la administración pública, así como sus relaciones con los gobernados, con los otros Poderes de la Unión, con las entidades federativas, los municipios y la comunidad internacional, mediante la regulación de factores de naturaleza política, social, económica, cultural e ideológica y en busca permanente de los fines del Estado y la sociedad, como la paz, la seguridad, la justicia, la libertad y el bien común (1997:10)

Por otro lado, de acuerdo con Fraga,

...el Derecho Administrativo es la rama del Derecho público que tiene por objeto regular la actividad del Estado que se realiza en forma de función administrativa para satisfacer las necesidades esenciales de la colectividad. El poder encargado normalmente de la administración pública es el Ejecutivo, aunque no es el único.

El Derecho Administrativo regula, salvo algunas variantes:

- La estructura y organización del poder encargado normalmente de la función administrativa.
- Los medios patrimoniales y financieros que la administración pública necesita para su sostenimiento y para garantizar la regularidad de su actuación.

- El ejercicio de las facultades que el poder público debe realizar bajo la forma de la función administrativa.
- La situación de los particulares con respecto a la administración (2000:93).

**REFERENCIA:**

Aguirre, E. (1997). Los retos del derecho público en materia de federalismo. Hacia la integración del Derecho Administrativo Federal. México: UNAM. Recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/919/3.pdf>

Fraga, G. (2000). Derecho Administrativo. México: Porrúa. Recuperado de: <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-44-Derecho-Administrativo.pdf>